

13.3.- Moción del GMP para declarar la obra del colector-interceptor de aguas pluviales de interés general.

Se da cuenta del escrito de 14 de octubre de 2011, con entrada en el Registro del Pleno el 17 siguiente, bajo el número 8376, que fue remitido al Grupo Municipal Socialista, al Grupo Político Municipal Unión Progreso y Democracia y a la concejal de Izquierda Unida-Los Verdes, a todos tras su asiento en dicho registro y cuya parte expositiva, en lo que interesa, es del siguiente tenor:

“El Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 14 de marzo de 2002 (Texto Refundido aprobado el 6 de junio de 2002 y publicación en el B.O.C.M. nº 157, de 4 de julio de 2002), ya previó, entre sus determinaciones relativas a Infraestructuras Básicas, la construcción de un colector interceptor de aguas pluviales que tiene como objetivo darle una solución técnica a los problemas originados por el aprovechamiento de cauces y líneas de agua, y hacer viables los nuevos desarrollos urbanísticos previstos en el mencionado Plan General. Este colector recogería las aguas pluviales procedentes de las áreas edificables situadas al Oeste y Sur de la carretera M-503, trasvasaría los caudales previsibles hasta el Arroyo de Antequina, que, discurriendo por la zona Este del Término Municipal, vertería, tras su paso por la Casa de Campo, al río Manzanares. El artículo 46.1.b) del RDL 1/2001, de 20 de Julio, por el que se aprueba la Ley de Aguas, define las obras de interés general, cuando dice que se trata de aquellas obras necesarias para el control, defensa y protección del dominio público hidráulico, especialmente las que tengan por objeto hacer frente a fenómenos catastróficos, como las inundaciones, sequías, y otras situaciones excepcionales.

Durante los fenómenos catastróficos que acaecieron en el Municipio de Pozuelo de Alarcón entre los años 1994 y 1995, debido a las grandes crecidas de los arroyos por las lluvias de aquellos días, se inundaron numerosas viviendas y se produjeron innumerables daños materiales en el Municipio. Por ello se justifica la necesidad de que se declare la obra de ejecución del Colector Interceptor de Aguas Pluviales antes señalada como obra de interés general. El Municipio de Pozuelo de Alarcón debe contar con una infraestructura social que facilite a la comunidad parte de sus servicios generales, como es en este caso la construcción de la obra en cuestión.”

La Sra. Presidenta da la palabra a la Concejal de Urbanismo y Vivienda para exponer lo que tenga por conveniente por tiempo máximo de 2 minutos.

La Sra. Borrego expone que el Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón prevé –entre sus determinaciones relativas a infraestructuras básicas- la construcción de un colector-interceptor de aguas pluviales al objeto de dar una solución técnica a los problemas originados por el aprovechamiento de cauces y líneas de agua, y hacer viables los nuevos desarrollos urbanísticos previstos en el mencionado plan. La Ley de Aguas define las obras de interés general como aquellas obras necesarias para el control, defensa y protección del dominio público hidráulico, especialmente las que tengan por objeto hacer frente a fenómenos catastróficos, como las inundaciones, sequías y otras situaciones excepcionales. Durante los fenómenos catastróficos que acaecieron en este municipio entre los años 1994 y 1995, debido a las grandes crecidas de los arroyos por las lluvias, se inundaron numerosas

viviendas y se produjeron innumerables daños materiales, por lo que se justifica la necesidad de declarar la obra de ejecución del colector-interceptor de aguas pluviales como obra de interés general. Por ello se propone la siguiente moción: Instar al Gobierno de la Nación a la vista de lo manifestado, que declare la obra del colector-interceptor de aguas pluviales al Este y Sur de las zonas consolidadas del municipio de Pozuelo de Alarcón de interés general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto Ley 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba la Ley de Aguas, al haber quedado acreditada la necesidad para hacer frente a fenómenos catastróficos.

La Sra. Presidenta abre un turno de palabra, por tiempo máximo de 5 minutos, para los grupos y la concejal de Izquierda Unida-Los Verdes, dándole la palabra a ésta última.

La Sra. Pina Ledesma señala que le sigue pareciendo que en todo lo de urbanismo pasa tiempo y tiempo. Según ha aprendido de la lectura del expediente de Casablanca, los promotores se hacen cargo de una serie de cosas y en estas promociones tendrían que haberlo hecho con el colector. La zona de ARPO le parece que lleva 8 años esperando, la gente metiendo dinero y preguntándose qué pasa y se imagina que el colector es un tema primordial porque hace falta y los promotores no lo hacen. Se pide al Gobierno central que lo haga, si es de utilidad pública, y se le insta, a la vista de lo manifestado, a que declare la obra de ejecución del colector-interceptor de interés general, lo que sería competencia de la Administración General del Estado, según el artículo 46 de la Ley de Aguas, y si se trata simplemente de instar al Gobierno para que lo declare de interés general, que se haga, pero lo interesante es que se realice el colector, no que esté declarado de interés general o que se llegue al compromiso de que va a ser de interés general. Concluyó reiterando que lo interesante del colector no es tanto la declaración que tenga sino que se lleve a cabo.

La Sra. Presidenta da la palabra al Grupo Político Municipal Unión Progreso y Democracia.

El Sr. Rueda manifiesta que se ha presentado la solicitud y, además, ahora se quiere instar al Gobierno a que haga la declaración. Según el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley de Aguas: Tendrán la consideración de obras hidráulicas de interés general y serán de competencia de la Administración General del Estado, entre otras, las obras necesarias para el control, defensa y protección del dominio público hidráulico, sin perjuicio de las competencias de las comunidades autónomas, especialmente las que tengan por objeto hacer frente a fenómenos catastróficos, como las inundaciones, sequías y otras situaciones excepcionales, así como la prevención de avenidas vinculadas a obras de regulación que afecten al aprovechamiento, protección e integridad de los bienes del dominio público hidráulico. Es cierto que la obra en cuestión se puede ubicar en los supuestos contemplados, principalmente en el de hacer frente a fenómenos catastróficos como una catastrófica gestión del urbanismo: La que diversos gobiernos del PP y antecesores han venido llevando a cabo en este municipio desde tiempos inmemoriales. Ya en 1999 se hizo referencia a un estudio de la Universidad Autónoma que desvelaba que el Plan Urbanístico de Pozuelo de Alarcón aumentaría aún más el riesgo de inundaciones, y es que 20 años antes se vinieron canalizando los arroyos que recorrían el municipio convirtiéndolos en colectores de aguas pluviales o residuales, en algunos casos con dimensiones que no tenían capacidad para absorber lo necesario en caso de grandes lluvias, lo que ocasionó las graves inundaciones padecidas en 1995. Estas serias

advertencias no consiguieron variar la política urbanística del Ayuntamiento que siguió con la práctica de ignorar a la naturaleza en su diseño de ciudad.

El citado artículo 46 tiene la misma redacción al menos desde el año 2001 –antes de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana- y en ningún momento se había planteado por el Ayuntamiento la posibilidad de declarar la obra como de interés general, a pesar de que en aquellos tiempos se hubiera podido acceder a algunas subvenciones de la Unión Europea para este tipo de infraestructuras; en cualquier caso, el plan especial de infraestructuras no fue aprobado por este Ayuntamiento hasta el año pasado. El problema es que la alternativa que ahora plantean no se sabe muy bien a qué obedece, y se abren posibilidades como la de que se busque algún tipo de financiación –espera que la concejala aclare si es así- ya que no encuentran ninguna figura de subvención que actualmente resulte aplicable. La segunda opción es que estén deshaciéndose de un problema, ya que el hecho de que la obra se declare de interés general, hace que sea competencia de la Administración General del Estado con lo que se podrán lavar las manos respecto a la ejecución de la misma aduciendo que el Ayuntamiento ya no es competente, aunque esto se debe descartar por respeto a la presunción de su honestidad y a la inteligencia de los ciudadanos que jamás perdonarían tal jugada después de haber alimentado esperanzas infundadas, sobre todo en los cooperativistas de ARPO. Por tanto les ruegan que expliquen cuál es el beneficio que tendrá para Pozuelo de Alarcón esta declaración de obra de interés general de modo que puedan decidir el voto con un argumento que vaya más allá de que el municipio debe contar con una infraestructura social que facilite a la comunidad parte de sus servicios generales, como es en este caso la construcción de la obra. Por otro lado, en el punto 5 del meritado artículo 46 de la Ley de Aguas se determina que con carácter previo a la declaración de interés general de una obra hidráulica deberá elaborarse un informe que justifique su viabilidad económica, técnica, social y ambiental, incluyendo un estudio específico sobre la recuperación de los costes, y les interesaría saber si junto con la solicitud de declaración presentada el 5 de octubre se ha enviado dicho informe, si ya figuraba en la documentación relativa al colector o si el Ayuntamiento debe realizarlo para presentarlo, como dice la ley, antes de que se produzca la declaración.

La Sra. Presidenta da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

El Sr. Cierco señala que ARPO es un desarrollo urbanístico privado que se lleva proyectando más de 20 años, que tiene muchas particularidades siendo la más significativa la necesidad de construir un colector de aguas pluviales por la propia orografía del terreno, y del cual el Grupo Municipal Socialista lleva años denunciando la mala planificación ejecutada desde el Ayuntamiento en este desarrollo que está perjudicando a los futuros propietarios de las viviendas y beneficiando a los propietarios del suelo, que son personas distintas. La excesiva edificabilidad aprobada en el plan general, y planes sucesivos, va a suponer un incremento de población y densidad que afectará negativamente a la calidad de vida de los vecinos y a los nuevos propietarios que se van a encontrar viviendo en un entorno muy distinto del que se les prometió en los folletos de venta. La legislación establece que son los propietarios de los terrenos que se van a urbanizar los que pagan el costo de la urbanización, dado que son ellos los que obtienen los beneficios de la operación urbanística, y las empresas constructoras llevan años intentando que alguna administración pública se haga cargo de parte del costo de

urbanización de los terrenos, a lo que se ha prestado este Ayuntamiento con la excusa de que el colector de aguas pluviales es necesario y podría dar servicio a otras urbanizaciones de la zona, pero en ningún documento de los distintos expedientes explica debidamente este hecho ni justifica el desembolso de dinero municipal.

El convenio aprobado en noviembre de 2007 refleja que el creciente y progresivo grado de urbanización del municipio de Pozuelo de Alarcón se traduce en algunos desbordamientos de la red de alcantarillado y para obviar este inconveniente se ha previsto la construcción de un colector, pero en ningún caso se alude a que existan riesgos catastróficos que aconsejen una actuación de otro tipo, como la que se plantea hoy en esta moción; dicho convenio urbanístico del año 2007 es donde los propietarios del suelo ya consiguieron que el Ayuntamiento se comprometiese a pagar un 20% del coste del colector por un importe estimado de 8,4 millones de euros, de hecho en los Presupuestos de 2012 –a debatir próximamente- hay una reserva presupuestaria de más de 2 millones de euros para hacer frente al primer pago de esta costosa infraestructura, es decir, la mayor inversión a realizar por este Ayuntamiento en el año 2012 está dedicada a financiar las obras de una urbanización, de un promotor privado, y es aquí donde su grupo encuentra la mayor de las contradicciones, porque si el colector responde a un interés general –criterio defendido ahora por este equipo de gobierno- y es una obra de la que se tiene que hacer cargo la administración central por un supuesto riesgo catastrófico, no se entiende por qué se ha realizado esta reserva presupuestaria; en cualquier caso este puede ser un tema interpretativo que se debatirá en las próximas semanas y no va a entrar en el fondo. Pero lo que no se puede aceptar es que se diga que en este Ayuntamiento no hay dinero para la educación pública cuando en realidad, como queda demostrado, la educación pública no es una prioridad para este equipo de gobierno.

En los ya largos años de debate sobre ARPO se han producido otras modificaciones importantes que afectan al colector, como son el cambio de cálculo de las cargas a soportar por los privados y el Ayuntamiento o la modificación no solo de su trazado sino incluso del tipo colector que se va a construir, lo que crea en el Grupo Municipal Socialista una inseguridad sobre la propia obra y la gestión política y jurídica de la misma. Además en ARPO –como ya pidió este grupo- no hay una sola reserva de suelo para viviendas protegidas y si es así confirmen en este Pleno el número de ellas a construir con esta tipología, para que conste en acta. En definitiva, es la mala gestión que el PP ha hecho de ARPO, y el amparo que los promotores encuentran en este Ayuntamiento a todas sus pretensiones, lo que está perjudicando los intereses de los vecinos pero también el de los futuros propietarios de las viviendas y está causando los años de retraso e impidiendo que Pozuelo de Alarcón crezca como debe: En calidad de vida y no solo en cantidad de vecinos. Ante todo este desaguisado no se puede más que pensar que la falta de capacidad de gestión del PP está en el origen de esta moción cuyo objetivo no es otro que pasar la patata caliente a otra administración dando así, además, satisfacción a los promotores y no a las posibles consecuencias catastróficas que se esgrimen en la misma.

La Sra. Presidenta para cerrar el debate da la palabra a la Concejala de Urbanismo por tiempo máximo de 7 minutos.

La Sra. Borrego contesta que el señor concejal parece desconocer que el colector afecta a 18 ámbitos de este municipio, no solo a ARPO, y es interés de este Ayuntamiento que esta obra de infraestructura hidráulica se haga, y cuanto antes, porque afecta a varios desarrollos, a su seguridad y al municipio, por ello se está agilizando toda la tramitación. En el mes de julio se aprobó inicialmente el proyecto del colector y se ha enviado a los 5 organismos competentes para su informe; paralelamente fue sometido a información pública, y el motivo de solicitar al ministerio la declaración de interés general no es otro que el de conseguir que los fondos europeos del Programa Agua subvencionen parte de esta infraestructura, siendo imprescindible para ello que la obra sea declarada de interés general, por lo tanto, es bueno para el municipio y para sus habitantes. El suelo claro que es de propietarios privados, pero hay muchísima gente de este municipio que está pendiente de que ese desarrollo se pueda hacer, muchos cooperativistas han comprado o tienen opción de suelo en esos ámbitos y muchos jóvenes del municipio dependen de que este desarrollo se haga. Cuanta más celeridad se le pueda dar a esta infraestructura muchísimo mejor y este Ayuntamiento no se está zafando de su responsabilidad. En el proyecto de Presupuestos del 2012 se consigna la parte que el Ayuntamiento debe abonar para que se construya esta infraestructura –si se cumplen los plazos- y se pueda empezar la obra a mediados de dicho año. Reitera que no se están zafando sino intentando que se financie lo máximo posible. Respecto al número de viviendas protegidas a hacer en ARPO son más del 50%, gran parte de ellas de renta básica. Esos desarrollos están condicionados a que esa obra se pueda hacer porque si no carecerán de seguridad para que se pueda vivir allí, y la Confederación Hidrográfica del Tajo nunca dará permiso si no se hace el colector. Reitera que la seguridad y el desarrollo de esos ámbitos dependen de la citada obra y lo único que quieren es instar a que el ministerio la declare de interés general para poder optar a fondos europeos, para lo cual se ha presentado, como refleja el artículo 46, una memoria que justifica que la obra puede ser declarada de interés general.

La Sra. Presidenta somete a votación ordinaria la moción presentada por el GMP y los señores reunidos por mayoría obtenida por 20 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y de los del Grupo Político Municipal de Unión Progreso y Democracia y 5 votos de abstención de los del Grupo Municipal Socialista y de la Sra. Pina Ledesma ACORDARON aprobar la moción cuya parte dispositiva es la siguiente:

ÚNICO.- Instar, al Gobierno de la Nación, a la vista de lo manifestado, que declare la obra de ejecución del Colector-Interceptor de aguas pluviales al Oeste y Sur de las zonas consolidadas del municipio de Pozuelo de Alarcón es de interés general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del RDL 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba la Ley de Aguas, al haber quedado acreditada la necesidad para hacer frente a fenómenos catastróficos.